INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

SERVICIO DE INTERVENCION MUSICAL EN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS UNDECIMO.

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL
No. CRE-QA-32-2026

BOGOTA, SEPTIEMBRE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar: **SERVICIO DE INTERVENCION MUSICAL EN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS UNDECIMO.**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Colegio Quiroga Alianza IED.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma **TRANSACCIONAL con oferta** en la plataforma del **SECOP II** según lo estipulado en la invitación.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de **REGIMEN ESPECIAL** será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Colegio Quiroga Alianza IED, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

1. **DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial: El COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015**,** el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.qov.co.

1.3. Costos y elaboración de la propuesta: Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes**.**

1.4. Comunicaciones: El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica a través de la plataforma de SEOCP II.

1.5. Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.6. Justificación jurídica del proceso de selección: Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE, se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

1.7. Conveniencia: Es conveniente suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que permita garantizar el acompañamiento musical durante la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa, de acuerdo con la programación y las necesidades establecidas para el desarrollo del evento. La contratación permitirá contar con el acompañamiento musical requerido para los diferentes momentos protocolarios y solemnes de la ceremonia, contribuyendo al adecuado desarrollo del acto de graduación y a la generación de un ambiente acorde con la importancia y significado de esta actividad institucional.

1.8. Oportunidad: Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

1.9. Disponibilidad de Repuestos y Conocimiento Especializado: Al ser equipos fuera de garantía y de modelos anteriores, el acceso a repuestos compatibles y a personal técnico con experiencia específica en estos modelos es limitado. Es crucial contratar a un proveedor que pueda garantizar tanto el diagnóstico preciso como la provisión de partes originales o certificadas**.**

2. OBJETO

ERVICIO DE INTERVENCION MUSICAL EN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS UNDECIMO.

2.1. Especificaciones Técnicas Exigidas

El contratista se obliga para con la Colegio QUIROGA ALIANZA IED a prestar el servicio dentro del objeto contractual así:

El contratista debe contar con dos personas profesionales en la entonación musical del canto y toque de organeta y saxofón, quienes deberán acompañar musicalmente el evento durante la totalidad de la ceremonia de graduación, con una duración estimada de tres (3) horas.

Durante el desarrollo de la ceremonia, el contratista deberá realizar las intervenciones musicales de acuerdo con la programación establecida por la Institución, incluyendo, como mínimo, la interpretación de:

- Marcha de Aída, para el momento protocolario que determine la Institución.
- Himno de Bogotá.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno del Colegio Quiroga Alianza IED.
- Intervenciones musicales durante los diferentes momentos de entrega de diplomas, menciones de honor, actas y demás reconocimientos.
- Otras piezas musicales que sean previamente acordadas con la Institución y que resulten pertinentes para el desarrollo de la ceremonia

Adicional a lo anterior debe proporcionar sonido y amplificación profesional que garantice una excelente presentación, para esto los equipos a utilizar y que debe aportar el contratista son:

- ✓ 1 mezclador YAMAHA de 8 canales
- ✓ 4 micrófonos unidireccionales PEAVY
- ✓ 4 bases para micrófono
- ✓ 2 torres para cabina
- ✓ 1 micrófono inalámbrico SHURE con SM58
- ✓ 1 piano YAMAHA 910S

Nota: El evento se realizará el día 01 de diciembre de 2026 en las instalaciones del Colegio Quiroga Alianza de 10:00 a.m. a 12:30 p.m., **aunque deben llegar mínimo con una hora de anticipación al evento**.

2.2. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios

El objeto de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el presente servicio logístico se puede ubicar en:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producción
93141703	Servicios	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios relacionados con el arte
55111509	Productos de Uso Final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de Referencia	Publicaciones Electrónicas y Música	Música de fondo
82151704	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	Servicios de músicos
82151705	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	servicios de vocalistas

2.1. Objeto social o perfil requerido del oferente

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cuyo objeto social, actividad económica, perfil comercial o experiencia se encuentre relacionada con la prestación de servicios de acompañamiento musical, interpretación musical, producción artística, servicios de agrupaciones musicales, ensambles, músicos profesionales y/o actividades conexas, que permitan atender las necesidades de la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo del Colegio Quiroga Alianza IED.

El oferente deberá contar con la capacidad técnica, artística, operativa y administrativa necesaria para prestar el servicio de acompañamiento musical requerido, disponiendo del personal artístico, instrumentos, equipos de sonido, amplificación y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las presentaciones musicales durante la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas por el Colegio Quiroga Alianza IED.

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de acompañamiento musical, presentaciones artísticas, interpretación musical, producción musical y/o servicios conexos, preferiblemente en ceremonias de graduación, eventos institucionales, académicos, culturales o similares.

2.2. Tipo de Contrato

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso se adelantará mediante un **Prestación De Servicios**, por cuanto el objeto principal corresponde a la prestación del servicio de acompañamiento musical para la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo, promoción

2026, del Colegio Quiroga Alianza IED, servicio requerido para contribuir al adecuado desarrollo de la ceremonia y brindar el acompañamiento artístico y musical durante los diferentes momentos protocolarios del evento de graduación.

2.3. Presupuesto oficial

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($800.000) incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 43 del 08 de septiembre de 2026.

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: El Colegio Quiroga Alianza IED, efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

2.4. Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 del 8 de septiembre de 2026 por **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($800.000) incluido IVA**, expedidos por la oficina de pagaduría, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Quiroga Alianza IED vigencia 2025, según se evidencia en el portal SECOP II.

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

El Colegio Quiroga Alianza IED no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, cuando éstos no estén conforme al presente contrato, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. Lugar de Ejecución

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el proveedor en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Colegio en la Carrera 23 No. 35 - 20 Sur, Localidad Rafael Uribe Uribe (18), barrio Quiroga.

2.7. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en un **único pago**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el proveedor, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual y cumplidos los requisitos establecidos por la entidad.

El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del ingreso al almacén, de la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución total de las obras objeto del contrato.

Para efectos de cada pago, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.
- Factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, que contenga como mínimo: fecha de expedición, descripción del servicio prestado, cantidades, valores unitarios y valor total.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la planilla de pago correspondiente y certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según aplique.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigentes.

Los pagos se efectuarán previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta.

NOTA 2: En el evento que el PROVEEDOR no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio Quiroga Alianza IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del PROVEEDOR y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Colegio.

2.8. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

2.9. La convocatoria para el proceso de contratación **CRE-QA-32-2026** no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

2.10. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

3.1. Publicación de documentos

Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - (www.contratos.gov.co) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) expidió la Circular Externa No. 02 del 17 de marzo de 2022, en la cual indicó la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades que cuenten con un régimen especial.

Ley 2195 de 2022 refiere a la publicación en la plataforma SECOP II de toda la "actividad contractual", para dar estricto cumplimiento al principio de publicidad, en sus procesos contractuales, como mínimo deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública desde la plataforma del SECOP II. Todas las actuaciones, comunicaciones e intercambios de información que se surtan en el marco del presente proceso de contratación deben ceñirse estrictamente a los **principios de buena fe, mutuo respeto y decoro,** de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Adendas

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para

que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

3.4. Cronograma

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	09 de septiembre de 2026
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación	10 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	10 de septiembre de 2026
Presentación de Ofertas	11 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 m
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar	14 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	15 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 m
Termino para llegar documentos para subsanar	16 de septiembre de 2026 hasta las 01:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	16 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación Definitiva	17 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones, Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso	18 de septiembre de 2026
Inicio de ejecución del contrato	25 de noviembre de 2026

Nota 1: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Nota 2: La ausencia de requisitos o la falta de documentos relacionados con el proponente o con la futura contratación, que no sean necesarios para la comparación de las ofertas ni afecten la asignación de puntaje o el orden de elegibilidad, no constituirá causal de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o subsanaciones correspondientes respecto de aquellos documentos o requisitos subsanables, dentro del término establecido para la evaluación del proceso y antes de la adjudicación.

No obstante, si efectuado el requerimiento por parte del Colegio el proponente no presenta los documentos solicitados dentro del plazo fijado, o los allega de manera incompleta, insuficiente o sin atender el aspecto sustancial requerido, persistiendo el incumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública, la propuesta podrá ser rechazada.

3.5. Interpretación y aceptación de la invitación pública

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

3.6. Vigencia de la propuesta

La propuesta presentada deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Durante este período, el proponente se compromete a mantener las condiciones técnicas, jurídicas y económicas ofertadas, sin que puedan ser modificadas unilateralmente.

3.7. Ofertas parciales o alternativas

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas. Los proponentes deberán presentar propuesta por la totalidad del objeto contractual y de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación. La presentación de ofertas parciales o que incluyan alternativas diferentes a las solicitadas podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

3.8. Reserva de documentos de la propuesta

Los documentos que integran la propuesta tendrán carácter público, salvo aquellos que, de conformidad con la Constitución, la ley o la regulación vigente, tengan carácter reservado o confidencial. En tal caso, el proponente deberá identificar expresamente la información que considere amparada por reserva legal y sustentar las razones que justifican dicha condición.

La entidad garantizará el tratamiento de la información reservada conforme a las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio del acceso que puedan tener las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones

3.9. Valor probatorio de las copias

Los documentos aportados en copia simple dentro de la propuesta tendrán validez y valor probatorio para efectos del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. No obstante, la entidad podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los documentos originales o copias auténticas cuando lo considere necesario para verificar la información suministrada por el proponente.

La presentación de documentos con información inexacta, inconsistente o falsa dará lugar a las actuaciones y consecuencias previstas en la ley.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los documentos deben ser legibles y entregados en estricto orden así:

1. Carta de presentación (Anexo 1)
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado
3. Situación Militar Definida o Libreta Militar
4. Certificado de existencia y la representación legal (personas jurídicas) y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil (Según el caso)
5. Identificación tributaria - registro único tributario (Rut)
6. Identificación tributaria distrital (Rit)
7. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social
8. Antecedentes fiscales contraloría general de la república (Jurídica y Representante Legal)
9. Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (Jurídica y Representante Legal)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería (Representante legal)
11. Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia (Representante legal)
12. Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes (Representante legal)
13. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 (Representante legal)
14. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4)
15. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
16. Compromiso anticorrupción (anexo 5)
17. Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
18. Garantía De Calidad Del Servicio Y De Los Elementos Suministrados (Firmada)
19. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)
20. Certificación Bancaria

4.2. REQUISITOS TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes y/o servicios de la misma referencia a la citada en esta convocatoria, certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

4.3. PROPUESTA ECONOMICA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.

El valor ofertado en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA** no podrá superar el valor de cada ítem establecido por la entidad en el Estudio de mercado.

4.4. Presentación de la oferta

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección en la plataforma de SECOP II. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.
b) No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
c) Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
d) La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
e) La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
f) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
g) Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Colegio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
h) La económica deberá ser presentada de **FORMA TOTAL** para TODOS los ítem o elementos de la ficha técnica. El valor del futuro contrato será el de la oferta económica que se ajusta a la media aritmética.
i) Los documentos requeridos deberán ser legibles y presentarse de manera individual, cada uno en su respectivo archivo, en **formato PDF**, evitando la presentación de documentos en formatos diferentes.
j) La oferta económica será únicamente la del archivo que se descargue de la plataforma de SECOP II. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica TOTAL.

4.5. Aspectos relevantes para tener en cuenta para el lugar de recepción de propuestas y forma de presentación de las mismas

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Colegio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

4.6. Modificación de ofertas

La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en el archivo adjunto como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Cuando se realice modificación de la oferta se tomará esta última para verificar la hora de registro de la propuesta en el sistema.

4.7. Retiro de ofertas

El Proponente podrá realizar el retiro total de la propuesta durante el término para presentar oferta. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección

Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, para lo cual la entidad verificará que el proponente que su oferta se encuentre dentro de la **media aritmética incluido presupuesto** cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

El Colegio para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula**, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética** obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

5.2. Precios Artificialmente Bajos

Según el **Decreto 1082 de 2015** y la guía de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta se considera sospechosa de ser "artificialmente baja" cuando su valor es menor en un **20% o más** en relación con el presupuesto estimado o el promedio de las ofertas.

Durante la evaluación de las ofertas económicas el Colegio identificará si alguna de ellas presenta un valor que, por ser inferior en un 20% o más al valor estimado en el estudio de sector, parece artificialmente bajo, indicando que el precio no es suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

De encontrarse dicha oferta, se requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de su precio dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación. Se analizarán argumentos técnicos como: economías de escala, cumplimiento de normas de trabajo, o soluciones técnicas especiales. Si el oferente no justifica adecuadamente la rentabilidad de su oferta y persiste la duda sobre su capacidad de ejecución, la entidad rechazará la propuesta para salvaguardar el objeto contractual

5.3. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total o calificación final entre dos o más proponentes, el Colegio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**. El orden de preferencia será el siguiente:

1. **MiPymes: s**e adjudicará a la pequeña o mediana empresa (MiPymes) nacional.
2. **Oferta de Inclusión Social:** De persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad (superior al 10% de su planta), mujeres cabeza de hogar, o víctimas del conflicto armado (conforme a certificaciones legales).
3. **Mujeres:** Proponentes que cumplan condiciones de vinculación de mujeres (art. 12 Ley 823 de 2003).
4. **Capital Humano:** Mayor vinculación de mujeres o personas en reincorporación/reintegración (debe acreditarse antigüedad > 1 año).

De persistir el empate tras agotar todos los criterios legales, se procederá a realizar un **sorteo aleatorio** mediante balotas en presencia de los interesados, dejando acta de la selección.

5.4. Adjudicación y contrato

Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta este dentro de la media aritmética incluido presupuesto y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir o de calidad del servicio solicitado, el Colegio le adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

El Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

5.5. Causales de rechazo

El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
2. cuando el valor total ofertado supere el presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente proceso de contratación.
3. Cuando los valores unitarios ofertados superen los precios de referencia establecidos por la entidad o no resulten acordes con el análisis del mercado que sustenta el presupuesto oficial del proceso.
4. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.

5. Cuando exista inconsistencia, diferencia o contradicción entre el valor de la propuesta económica registrado por el oferente en la plataforma SECOP II y el valor contenido en el anexo o documento de oferta económica adjunto, de tal manera que no sea posible determinar con certeza el valor ofertado.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
9. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
10. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate ele propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin prejuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
14. Cuando se entreguen propuestas parciales.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
16. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
17. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica.
18. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
20. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
21. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
22. Cuando la propuesta económica modifique, condicione o altere las especificaciones técnicas, obligaciones, actividades, cantidades o cualquier condición establecida en el objeto contractual y su alcance definido por la Entidad.
23. Cuando el proponente cuya oferta haya sido objeto de requerimiento por parte de la entidad para aclaración o explicación por posible precio artificialmente bajo, al responder dicha solicitud, modifique el valor inicialmente presentado en su oferta.
24. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

25. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
26. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
27. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: Se observará el procedimiento con relación a la propuesta que haya obtenido el puesto número 1 de acuerdo con la fórmula de media aritmética. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

5.6. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

6.2. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

6.3. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

6.4. Garantías

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimientos y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto **NO** se impone la constitución de póliza, sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo, expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlos).

6.5. Garantía De Calidad Del Servicio Y De Los Elementos Suministrados

Como obligación contractual independiente de la constitución de garantías, el contratista deberá garantizar la calidad del servicio de elaboración y suministro de diplomas, actas, tarjetas, carpetas y demás elementos objeto del contrato, desde el recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

Durante el término de la garantía, el contratista deberá atender y corregir, sin costo adicional para la Institución Educativa, los errores, defectos, daños o deficiencias que sean atribuibles a una inadecuada elaboración, impresión, acabado o suministro de los elementos contratados.

Cuando se determine que un diploma, acta, tarjeta, carpeta o cualquier otro elemento suministrado presenta errores de impresión, defectos de calidad, deterioro o inconsistencias atribuibles al contratista, este deberá proceder a su corrección, elaboración o reemplazo, según corresponda, por un elemento nuevo que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, sin costo adicional para la Institución Educativa.

En todo caso, cuando las correcciones o reemplazos se requieran antes o con ocasión de la ceremonia de graduación, el contratista deberá realizarlos con la debida oportunidad, de manera que no se afecte la entrega de los elementos a los graduandos en la fecha programada por la Institución Educativa**.**

6.6. Responsabilidad

El Contratista será responsable del cumplimiento integral del objeto contractual, así como de la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas.

Igualmente, responderá por los daños, perjuicios o afectaciones que, por acción u omisión propia o de las personas vinculadas a la ejecución del contrato, se ocasionen a la entidad o a terceros durante el desarrollo de las actividades contratadas.

La responsabilidad del contratista se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y comprenderá el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, administrativas, laborales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables.

6.7. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato

Cualquier modificación, adición, prórroga, suspensión, terminación anticipada o aclaración relacionada con el contrato deberá constar por escrito y contar con la aprobación de las partes, previa justificación de la necesidad que la origina y el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

Las modificaciones no podrán alterar el objeto contractual ni desconocer los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación de la entidad.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquier modificación, adición, prórroga, suspensión o demás actos relacionados con el contrato, además de su debida formalización, el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables, incluyendo, cuando haya lugar, la ampliación y aprobación de las garantías exigidas, el pago de los tributos correspondientes y los demás requisitos que establezcan las partes o la normatividad vigente.

6.8. Autonomía del contratista

El Contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, conocimientos, recursos y criterios profesionales, sin que exista subordinación o dependencia laboral respecto de la institución educativa.

En consecuencia, el contrato que se celebre no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el contratista o el personal que este vincule para la ejecución de las actividades contratadas. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales a que haya lugar.

6.9. Suspensión Temporal

Las partes, de común acuerdo, podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que objetivamente impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual deberá constar en la correspondiente acta de suspensión.

En todo caso, la suspensión del Contrato **NO** podrá afectar ni poner en riesgo la prestación oportuna del servicio de acompañamiento musical para la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo, promoción 2026, en la fecha y condiciones establecidas por el Colegio Quiroga Alianza IED. Cuando la suspensión pueda comprometer la adecuada prestación del servicio en la fecha programada, las partes deberán adoptar previamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el normal desarrollo de la ceremonia.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

6.10. Independencia del Contratista

El Contratista actuará con total independencia en la ejecución del contrato y asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, los riesgos, costos, gastos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades contratadas.

En ningún caso existirá relación laboral, de subordinación o dependencia entre la institución educativa y el contratista, ni entre aquella y el personal que este llegue a vincular para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista será responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, obligaciones tributarias, laborales, parafiscales y demás obligaciones legales que le correspondan.

6.11. Subcontratación

El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin la autorización previa y expresa de la institución educativa.

En caso de autorizarse la subcontratación, esta no eximirá al contratista de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud del contrato, por lo que continuará siendo el único responsable frente a la entidad por la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de los bienes o servicios suministrados**.**

6.12. Inexistencia de Relación Laboral

La celebración y ejecución del contrato no genera vínculo laboral alguno entre la institución educativa y el contratista, ni con el personal que este vincule para el desarrollo de las actividades contratadas.

En consecuencia, el contratista actuará con plena autonomía e independencia y será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación que pueda presentarse por estos conceptos.

6.13. Vigilancia y control de la ejecución del contrato

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por la institución educativa. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.14. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato serán resueltas preferentemente mediante mecanismos de arreglo directo entre las partes, tales como la conciliación, la transacción o la amigable composición, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que dichos mecanismos no permitan solucionar la controversia, las partes podrán acudir a las autoridades judiciales competentes para dirimir sus diferencias.

Para el trámite y análisis de las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual, la Institución Educativa podrá solicitar el acompañamiento y orientación de las dependencias competentes de la entidad territorial, en especial de las áreas jurídicas y de contratación que correspondan.

6.15. Cesión

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.

Toda solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada y acompañada de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del eventual cesionario para asumir las obligaciones contractuales.

Cualquier cesión efectuada sin la autorización correspondiente será inoponible a la Institución Educativa y podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y legales a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

6.16. Requisitos de ejecución

La ejecución del contrato iniciará una vez se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos de ejecución exigidos por la normatividad vigente y por la Institución Educativa.

Para el inicio de la ejecución contractual será necesario, como mínimo:

- La suscripción del contrato por las partes.
- La expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP).
- La aprobación de las garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar.
- La suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado.

El plazo de ejecución comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6.17. Anexos A La Invitación

Hacen parte integral de la presente invitación pública el estudio previo, las especificaciones técnicas, los anexos y demás documentos que conforman el proceso contractual, los cuales deberán ser consultados, analizados y tenidos en cuenta por los proponentes para la adecuada preparación y presentación de sus ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y documentos que integran la presente invitación pública.

El Manual de Contratación constituye el marco normativo interno que regula los procedimientos, requisitos, criterios y reglas aplicables al presente proceso de selección y a la ejecución contractual. En consecuencia, en todos aquellos aspectos no regulados expresamente en la presente invitación, serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho manual, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 09 de septeimbre de 2026.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano